



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 464 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 27 DIC 2017.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:



La CARTA N° 236-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 12 de noviembre del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. **MAGDALENA ROMERO CABRERA**, remite los expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITIRI, CATEGORIA I-2, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS"**, CON CODIGO SNIP N° 316498;



El INFORME TÉCNICO N° 546-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de diciembre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, **ING. OSWALDO JOHAN ZAVALTA ACEVEDO** da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el CONTRATO DE PROCESO N° 319-2016-GRJ/ORAF, de fecha 23 de diciembre del 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITIRI, CATEGORIA I-2, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS"**, CON CODIGO SNIP N° 316498,

G. R. I.	
REG. N°	2456089
EXP. N°	1596391



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

de una parte el Contratista **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLEZ RARAZ HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representado por su Gerente **SR. RARAZ ROSALES TEODORO RODOLFO**, firman el contrato por el monto contractual de **S/. 245,295.00 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de **30 días** calendarios;



Que, Según **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, **TAP. JOSE FELIPE MEDINA HERNANDEZ (Administrador)**, Miembro: **LIC. PLINIO ALBERTO MEJIA CASTAÑEDA (De la Oficina de Planeamiento)**, Miembro: **PASCUAL RICARDI RICARDI (Encargado de Planeamiento)**, Miembro: **TEC. LAB. SANDY BEATRIZ TORRES FERRER (Encargado de Patrimonio Micro Red Puerto Ocopa)**; y según **ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE OBRA** (en base a la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°090-2017-GRJ/GRI**), conformado por los siguientes: Presidente: **ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI (Coordinador de Obra)**, Secretario: **M.C. JANNETT ANGHELA LOVERA SANTANA (Directora Ejecutiva Red de Salud Satipo)**, Miembro: **ARQ., ANGEL GABRIEL PILLPE MORALES (Supervisor de Obra)**, por el contratista el Gerente General de la Empresa **ETRANS. RARAZ HERMANOS S.R.L.**, Residente de Obra **ING. JHIEFERSON CHAVEZ ALVAREZ CIP N°82205**, la comisión recepcionó la obra el **31/03/2017**, Según Acta de Recepción de Obra (en base a la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 270-2016-RED SAT/UP**), conformado por los siguientes: Presidente: **TAP. JOSE FELIPE MEDINA HERNANDEZ (Administrador)**, Miembro: **LIC. PLINIO ALBERTO MEJIA CASTAÑEDA (De la Oficina de Planeamiento)**, Miembro: **PASCUAL RICARDI RICARDI (Encargado de Planeamiento)**, Miembro: **TEC. ENF. MILQUIADES HUARI ROMERO (Encargado de Patrimonio Micro Red Rio Negro)**; por el Contratista Sr. **ELBER HUAMAN ESPINOZA** y su **RESIDENTE DE OBRA ING. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO CIP N° 131390**. Por la Entidad el Supervisor de Obra **ING. JOEL IVAN FLORES OCHOA CIP N° 185476** la comisión recepcionó la obra el **28 de diciembre 2016**;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante el Reglamento), en el **artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra**, establece:

... El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoja las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico en el ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD PUENTE IPOKI, CATEGORIA I-2, DEL DISTRITO RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**;



Que, en conformidad a la Carta N° 236-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 12 de noviembre del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITIRI, CATEGORIA I-2, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS"**, CON CODIGO SNIP N° 316498, el mismo que fue presentado el Supervisor de Obra **ARQ. ANGEL G. PILLPE MORALES CAP N° 13763** y evaluado por el Coordinador de Obra **ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N° 10585**, el mismo con el resumen siguiente:



Del Coordinador del Contrato de obra informa lo siguiente:
ANTECEDENTES:

- a. Del Contratista:
 - Que, en fecha 12/12/2016 el Comité Especial otorgó la Buena Pro de la AS-SM-127-2016-GRJ-CS-1, a la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES RARAZ HERMANOS SRL**, para contratar la Ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CAPITIRI. CATEGORIA I - 2, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS".

- Que, en fecha 23/12/2016 el Gobierno Regional de Junin, suscribe el Contrato N° 319-2016-GRJ/ORAF con la EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES RARAZ HERMANOS SRL, representado por el Sr. TEODORO RODOLFO RARAZ ROSALES, para la Ejecución del proyecto en referencia, por un monto ascendente a S/. 245,295.00 SOLES (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), por un plazo de 30 días calendarios.
- Que, en fecha 17/08/2017, mediante CARTA N° 464-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY, la Arq. Magdalena FERIL YAURI, Coordinador de Obra, presenta la Liquidación de Contrato de Obra.
- Que, en fecha 01/09/2017, mediante CARTA N° 2089-2017-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación de Contrato de Obra, al Arq. Ángel Gabriel PILLPE MORALES, Supervisor de Obra, para su pronunciamiento.
- Que, en fecha 16/10/2017, mediante CARTA N° CARTA N° 015-2017/AGPMS.O/GRJ, el Arq. Ángel Gabriel PILLPE MORALES, Supervisor de Obra, realiza su pronunciamiento del Informe de Liquidación Técnica y Financiera de Obra.

CONTROL DE PLAZOS:

- Suscripción de Contrato de Obra 23/12/2016
- Fecha de Entrega de Terreno 24/12/2016
- Fecha de Inicio de Obra 24/12/2016
- Plazo de ejecución en días calendarios 30 D.C.
- Fecha Prevista de Término de Obra 22/01/2017
- Término Final de Obra 28/12/2016
- Suscripción de Acta de Culminación de Obra 28/12/2016
- Total Días Calendarios Ejecutados 07 D.C.
- Suscripción de Acta de Recepción de Obra 31/03/2017
- Plazo para entrega de Liquidación de Contrato (Contratista) 60 D.C.
- Fecha Limite de entrega de Liquidación de Contrato (Contratista) 30/05/2017
- Entrega de Liquidación de Obra por parte del Contratista **NO PRESENTÓ**
- Entrega de Liquidación de Obra por parte de la Entidad 17/08/2017
- Pronunciamiento de Supervisor 16/10/2017

SOBRE LA EJECUCION DE OBRA:

- PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/. 252,295.94
- PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 245,295.00
- FACTOR DE RELACION : 0.9533
- FECHA DE PRESUPUESTO BASE : Mayo 2016
- PROCESO DE SELECCIÓN : AS-SM-127-2016-GRJ/CS-1
- FINANCIAMIENTO : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
- ONTRATISTA : FRAMAR CG S.A.C
- CONTRATO N° : 319-2017-GRJ/ORAF
- MODALIDAD : SUMA ALZADA
- ADELANTO DIRECTO 20% : S/. 0.00
- ADELANTO PARA MATERIALES 20% : S/. 0.00
- PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA : S/. 0.00
- PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO ED OBRA : S/. 0.00
- CÁLCULOS DE REAJUSTES : S/. 0.00
- PRESUPUESTO FINANCIERO FINAL : S/. 252,200.00
- RESIDENTE DE OBRA : Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
- SUPERVISOR DE OBRA : Arq. Ángel Gabriel PILLPE MORALES

BASE LEGAL

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra:

"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO

De la revisión de los documentos, se tiene:

- Que, la EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES RARAZ HERMANOS SRL, ejecutor de la obra, no cumplió dentro de los plazos establecidos en el RLCE, con la presentación de Liquidación de Contrato de Obra.
- Que, en fecha 17/08/2017, mediante CARTA N° 464-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY, la Arq. Magdalena FERIL YAURI, Coordinador de Obra, **de parte del Gobierno Regional de Junín**, presenta la Liquidación de Contrato de Obra.
- Que, en fecha 16/10/2017, mediante CARTA N° 015-2017-AGPM/S.O/GRJ, el Arq. Ángel Gabriel PILLPE MORALES, Supervisor de Obra, realiza su pronunciamiento del Informe de Liquidación Técnica y Financiera de Obra.

3.00.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 - CONCLUSIONES

- ✓ La obra en liquidación se concluyó dentro de los plazos establecidos.
- ✓ La obra en liquidación no fue afectada presupuestalmente.
- ✓ El saldo a favor del contratista es de s/. 0.00 soles.
- ✓ El presente expediente de liquidación cumple con todos los requerimientos exigidos por la entidad para liquidación del mismo.
- ✓ Se da conformidad a la presente liquidación.

3.2 - RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda realizar los trámites de aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutorio y así poder concluir con todo lo establecido dentro de la Ley de Contrataciones del Estado.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	MONTO VALORIZADO	MONTO PAGADO	DIFERENCIA PAGAR
A. AVANCE EJECUTADO			
A.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 245,295.00	S/. 245,295.00	S/. 0.00
VALORIZACIÓN N° 01	S/. 245,295.00	S/. 245,295.00	S/. 0.00
B. REAJUSTE DE PRECIOS			
B.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
VALORIZACIÓN N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
C. ADELANTOS OTORGADOS			
C.1. DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
C.2. PARA MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
D. OTROS			
D.1. GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL GENERAL + IGV	S/. 245,295.00	S/. 245,295.00	S/. 0.00

Por lo tanto, en cumplimiento del Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece "...En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes", se deberá deducir los gastos de elaboración de Liquidación de Contrato de Obra al contratista EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES RARAZ HERMANOS SRL, por un monto ascendente a 01 UIT por S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles).

CONCLUSIONES

- Se ha culminado con la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD CAPITIRI. CATEGORIA I - 2, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS" al 100.00%, contando con el Acta de Recepción de Obra por parte del Comité de Recepción.
- NO EXISTE saldo a favor del Contratista (S/. 0.00.)
- El costo final del proyecto asciende a la suma de S/. 245,295.00 SOLES (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 soles)
- Cuenta con Carta Fianza N° 1222002-2016/FG/HUANCAYO, emitida por la Afianzadora FOGAPI, de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10%, por un monto total de S/. 24,529.00 (Veinticuatro Mil Doscientos Quinientos Veintinueve con 00/100 Soles), que quedará pendiente hasta la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra via Acto Resolutivo.
- Se deberá aplicar Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por la NO PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, y deducir los gastos de elaboración de liquidación, por un monto ascendente a 01 UIT por S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles), ya que fue elaborado por parte del Gobierno Regional de Junín.

RECOMENDACIONES

- Emitir a la Coordinación de Liquidación para su verificación y proyección de Acto Resolutivo de aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Obra, dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del contrato de obra.

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/402,611.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES).

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 546-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de diciembre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo;





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en el numeral 74.3 del Artículo 74° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descriptas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO DE PROCESO N° 319-2016-GRJ/ORAF, de fecha 23 de diciembre del año 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITIRI, CATEGORIA I-2, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS**", CON CODIGO SNIP N° 316498, de una parte el Contratista **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLEZ RARAZ HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representado por su Gerente **SR. RARAZ ROSALES TEODORO RODOLFO**, finalmente se aprueba por el monto contractual de **S/. 245,295.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100 SOLES) INCLUIDO IGV**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLEZ RARAZ HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representado por su Gerente **SR. RARAZ ROSALES TEODORO RODOLFO** y el RESIDENTE DE OBRA **ING. JHIEFERSON CHAVEZ ALVAREZ CIP N° 82205**, y por la entidad entregado por el SUPERVISOR DE OBRA **ARQ. ANGEL G PILLPE MORALES CAP N° 13763**, y evaluado por el Coordinador de Obra **ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N° 10585**.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITIRI, CATEGORIA I-2, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO –**





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS”, CON CODIGO SNIP N°316498, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR	: EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLEZ RARAZ HERMANOS HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representado por su Gerente SR. RARAZ ROSALES TEODORO RODOLFO.
RESIDENTE DE OBRA	: ING. JHIEFERSON CHAVEZ ALVAREZ CIP N°82205.
SUPERVISOR DE OBRA	: ARQ. ANGEL G PILLPE MORALES CAP N°13763



Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CAPITIRI, CATEGORIA I-2, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS”, CON CODIGO SNIP N° 316498, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 DIC. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL